

Si ha optado por la presentación de su declaración a través del formulario web de importación (requiere certificado digital), recuerde que entre los requisitos necesarios para su cumplimentación es necesario consignar el nº de referencia (nº de declaración sumaria y partida), que le facilite el operador postal o cualquier otra empresa de mensajería o transporte).

Si ha optado por la presentación de su declaración a través modelo 040 (no requiere certificado digital), recuerde que este procedimiento solo debe ser utilizado por personas físicas que actúen como particulares (no en tanto que empresarios o profesionales), y exclusivamente para el caso de que se trate de mercancías importadas de la Unión Europea y recibidos a través de Correos. Para realizar la declaración es necesario que la mercancía se encuentre en situación de entrega. Es imprescindible, por tanto, disponer del "aviso de llegada" o que en el localizador de envíos de la web de Correos se señale que éste se encuentra en alguna de las siguientes situaciones: "A disposición del destinatario", "retenido emitido aviso", "avisado por reparto" o "está a su disposición en oficina". De no ser así, su gestión no podrá ser realizada. La ATC comunicará a Correos la gestión realizada para la entrega del paquete en las 24 horas posteriores.

				17/02/2022	
MERCANCÍA	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA - TARIC	IGIC	AIEM	
CAFE TOSTADO SIN DESCAFEINAR, CAPSULAS DE CAFE	0901110000	Café, incluso tostado o descafeinado, cascara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción	3 %	15 %	
HARINA DE TRIGO, ESPELTA... (Los productos que tengan que pasar el control fitosanitario no podrán ser declarados mediante el mod. 040, o la declaración simplificada en VEXCAN, tienen que presentar un DUA)	1101001100	Harina de trigo.	0 %	5 %	
	1101009000	Harina de morcajo (tranquillón).	0 %	5 %	
HARINA DE OTROS CEREALES (CENTENO, MAÍZ, ARROZ , CEBADA...) (Los productos que tengan que pasar el control fitosanitario no podrán ser declarados mediante el mod. 040, o la declaración simplificada en VEXCAN, tienen que presentar un DUA)	1102209000	Harina maíz.	0 %	5 %	
	1102909000	Las demás.	0 %	5 %	
CHORIZOS, SALCHICHON, MORCILLAS, EMBUTIDOS	1601009999	Embutidos y productos similares, de carne, despojos o sangre, preparaciones alimenticias a base de estos productos	3 %	10 %	
CHOCOLATE, BOMBONES, PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO	1806909099	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	3 %	10 %	
L-CARNITINA, BCAA'S, CREATINA, AMINOACIDOS, GLUTAMINA, CONCENTRADOS DE PROTEÍNAS. La clasificación por esta partida puede variar en función de su composición y porcentaje en peso, especialmente si se trata de azúcares (2106.90.98.00), o uno de los ingredientes es chocolate (1806.90.90.99). Los productos que tengan que pasar algún control para-aduanero (farmacia, sanitario, etc...), no podrán ser declarados mediante el mod. 040, o la declaración simplificada en VEXCAN, tienen que presentar un DUA.	2106102090	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.	3 %		
PRODUCTOS DIETETICOS, NUTRICIONALES Y ENERGÉTICOS	2106909855	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partidas.	3 %	15 %	

REFRESCOS, BEBIDAS ENERGETICAS, GEL DE HIDRATACIÓN O ENERGETICOS	2202100000	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 2009	3 %	5 %
VINO Y DEMÁS BEBIDAS ALCOHÓLICAS		TIENE QUE PRESENTAR DUA Y NO ESTÁ EXENTO DE IGIC		
PIENSOS COMPUESTOS PARA PERROS Y GATOS (Los productos que tengan que pasar el control fitosanitario no podrán ser declarados mediante el mod. 040, o la declaración simplificada en VEXCAN, tienen que presentar un DUA)	2309909695	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales.	3 %	
VITAMINAS (Los productos que tengan que pasar el control farmacéutico no podrán ser declarados mediante el mod. 040, o la declaración simplificada en VEXCAN, tienen que presentar un DUA)	2936900000	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis incluidos los concentrados naturales y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre si o en disoluciones de cualquier clase.	3 %	
PRODUCTOS HOMEOPATICOS (Los productos que tengan que pasar el control farmacéutico no podrán ser declarados mediante el mod. 040, o la declaración simplificada en VEXCAN, tienen que presentar un DUA)	3004900000	Homeopatía No registrados como Medicamentos.	3 %	
MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO (Los productos que tengan que pasar el control farmacéutico no podrán ser declarados mediante el mod. 040 o la declaración simplificada en VEXCAN, tienen que presentar un DUA)	3003900000	Medicamentos de uso veterinario-de uso terapéutico.	3 %	
	3004900000	Medicamentos de uso veterinario-penicilinas.	3 %	
PERFUMES (tienen que presentar un DUA)	3303001000	Perfumes y extractos.	15 %	
AGUAS DE TOCADOR, AGUAS DE PERFUME, COLONIAS (tienen que presentar un DUA)	3303009000	Aguas de tocador.	7 %	
COSMÉTICOS, (maquillaje, cremas, productos antiarrugas, hidratantes, etc), PROTECTORES SOLARES Y PARA EL BRONCEADO SIN SOL, PRODUCTOS DE MANICURA Y PEDICURA. (Los productos cosméticos o de higiene personal pueden estar sujetos a la expedición del correspondiente certificado por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), especialmente si su origen no es de un país miembro de la UE, en cuyo caso no podrán ser declarados mediante el mod. 040 o la declaración simplificada en VEXCAN, tienen que presentar un DUA)	3304990000	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel (excepto los medicamentos), incluidas las preparaciones antisolares y bronceadoras, preparaciones para manicuras o pedicuras.	7 %	

CHAMPUS, LACAS, GOMINAS, GEL FIJADOR, BRILLANTINAS, CHAMPU SECO. (Los productos cosméticos o de higiene personal pueden estar sujetos a la expedición del correspondiente certificado por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), especialmente si su origen no es de un país miembro de la UE, en cuyo caso no podrán ser declarados mediante el mod. 040 o la declaración simplificada en VEXCAN, tienen que presentar un DUA)	3305900000	Preparaciones capilares.	7 %	
DENTÍFRICOS, COLUTORIOS, BLANQUEANTES DENTALES, PRODUCTOS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE DENTADURAS POSTIZAS. (Los productos cosméticos o de higiene personal pueden estar sujetos a la expedición del correspondiente certificado por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), especialmente si su origen no es un país miembro de la UE, en cuyo caso no podrán ser declarados mediante el mod. 040 o la declaración simplificada en VEXCAN, tienen que presentar un DUA)	3306900000	Preparaciones para la higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras, hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor.	7 %	
HILO DENTAL	3306200000	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdentes	3 %	
ESPUMAS DE AFEITAR, AFTERSHAVE, DEPILATORIOS, DECOLORANTES, DESODORANTES. (Los productos cosméticos o de higiene personal pueden estar sujetos a la expedición del correspondiente certificado por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), especialmente si su origen no es de un país miembro de la UE, en cuyo caso no podrán ser declarados mediante el mod. 040 o la declaración simplificada en VEXCAN, tienen que presentar un DUA)	3307900000	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresada ni comprendidas en otra parte.	7 %	
JABONCILLOS Y GEL DE BAÑO, PREPARACIONES PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS QUE CONTENGAN JABÓN. TOALLITAS HUMEDAS PARA BEBES. TOALLITAS HUMEDAS PARA LA HIGIENE PERSONAL O REFRESCANTES. (Los productos cosméticos o de higiene personal pueden estar sujetos a la expedición del correspondiente certificado por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), especialmente si su origen no es un país miembro de la UE, en cuyo caso no podrán ser declarados mediante el mod. 040 o la declaración simplificada en VEXCAN, tienen que presentar un DUA)	3401300000	Jabón: productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes o trozos, o en piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes.	7 %	5 %
PRODUCTOS DE LIMPIEZA, DETERGENTES PARA LA ROPA, LIMPIACRISTALES, PASTILLAS PARA EL LAVAVAJILLAS. TOALLITAS DE LIMPIEZA (cristales, salpicaderos, cuero...)	3402209000	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón), preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, incluidas las preparaciones auxiliares de lavado, y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 3401	3 %	5 %
VELAS CON O SIN AROMA	3406000000	Velas, cirios y artículos similares.	3 %	10 %

SUAVIZANTE PARA LA ROPA	3809910090	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, de papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3 %	
VAJILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O DE COCINA (PLÁSTICO) (de un solo uso)	3924100090	Vajillas y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina de plástico.	3 %	
VAJILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O DE COCINA DE PLÁSTICO (moldes de cocina de silicona, artículos para conservar o transportar alimentos, embudos...) (mas de un uso)	3924100090	Resto.	3 %	
BIBERONES	3924100020		3 %	
BIDONES DE PLÁSTICO PARA BICICLETAS, BOTELLAS DE PLÁSTICO DE TRAVESÍA, RECIPIENTES DE PLÁSTICO PARA TRANSPORTAR LIQUIDOS.	3924100090		3 %	
CÁMARAS DE CAUCHO (BICICLETAS Y AUTOMÓVILES)	4013900000	Cámaras de caucho.	3 %	
BOLSOS, CARTERAS, MALETAS	4202990090	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, porta mapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel.	3 %	

TOALLITAS DESMAQUILLANTES DE CELULOSA, PAÑUELOS DE PAPEL...	4818201000	Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines doméstico o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	7 %	15 %
LIBROS, DICCIONARIOS,	4901990000	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.	0 %	
TARJETAS IMPRESAS O ILUSTRADAS, TARJETAS PERSONALES, INVITACIONES A CELEBRACIONES Y EVENTOS, RECORDATORIOS	4909000000	Tarjetas postales impresas o ilustradas, tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobre.	7 %	15 %
ALBUM DE FOTOS DIGITAL, FOTOGRAFÍAS IMPRESAS SOBRE CUALQUIER SOPORTE, EXCEPTO LAS FOTOGRAFÍAS IMPRESAS EN SOPORTES METÁLICOS	4911990000	Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías.	7 %	15 %
FOTOGRAFÍAS IMPRESAS EN SOPORTES METÁLICOS	4911990000	Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías.	7 %	
CHANDAL Y ROPA DE ENTRENAMIENTO	6112120000	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de fibras sintéticas	3 %	5 %
CONFECCIÓN	6210400000	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 5602, 5603, 5903, 5906 o 5907, para caballeros o niños.	3 %	
	6210500000	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 5602, 5603, 5903, 5906 o 5907, para mujeres o niñas.	3 %	
SABANAS, FUNDAS DE EDREDÓN, FUNDAS DE COLCHÓN, FUNDAS PARA SILLONES O ASIENTOS, TOALLAS, MANTELES, SERVILLETAS	6302999090	Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina.	3 %	
CORTINAS, VISILLOS, ETC.	6303999090	Visillos y cortinas, guardamaletas y doseles.	3 %	5 %
CALZADO	6405909000	Los demás calzados.	3 %	
CASCOS DE SEGURIDAD	6506101000	Cascos de seguridad (de plástico).	3 %	
	6506999000	Cascos de seguridad (otras materias).	7 %	
ESTATUILLAS Y DEMAS ARTÍCULOS PARA ADORNO, EN PORCELANA, LOZA O BARRO FINO	6913909890	Cuya contraprestación por unidad sea igual o superior a 60,10 euros.	15 %	
		Resto.	3 %	

BOTELLAS, FRASCOS, TARROS DE CRISTAL	7010909900	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre de vidrio	3 %	15 %
ARTÍCULOS DE VIDRIO O CRISTAL CON FINALIDAD ARTÍSTICA O DE ADORNO	7013990090	Cuya contraprestación por unidad sea igual o superior a 60,10 euros.	15 %	
		Resto.	3 %	
BISUTERÍA	7117190090	Bisutería.	7 %	
	7117900000	Bisutería (Chapada en plata, oro, platino, rodio o paladio).	15 %	
HERRAMIENTAS DE MANO	8205591000	Herramientas de mano, incluidos los diamantes de vidriero, no expresados ni comprendidos en otras partidas, lámparas de soldar y similares, tornillos de banco, prensas e carpintero y similares (excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramienta), yunques, fraguas portátiles, muelas de mano o de pedal, con bastidor.	7 %	
TIJERAS	8213000000	Tijeras y sus hojas.	7 %	
ORDENADORES, LIBROS ELECTRÓNICOS, DISCOS DUROS, DISPOSITIVOS DE MEMORIA O ALMACENAMIENTO	8471410000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	7 %	
TELEFONÍA MÓVIL	8517110000	Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas, los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (Lan) o extendidas (wan), distintos de los aparatos de emisión, transmisión o recepción de las partidas 8443, 8525, 8527 o 8528.	7 %	
DISCOS COMPACTOS (CD'S), DISCOS VERSÁTILES DIGITALES (DVD'S), DISCOS DE VINILO, CINTAS	8523809000	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, tarjetas inteligentes (smart cards) y demás soportes para grabar sonidos o grabaciones análogas, grabadas o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del capítulo 37.	7 %	
PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS (PLÁSTICO)	8708999790	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705.	3 %	
PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS (METÁLICAS O CON PARTES METÁLICAS)	8708999790	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705.	7 %	
BICICLETAS CON PEDALEO ASISTIDO	8711601000	Bicicletas, triciclos y cuadríciclos, con pedaleo asistido, con un motor eléctrico auxiliar de potencia nominal no superior a 250 vatios	0 %	

BICICLETAS SIN MOTOR	8712003090	Bicicletas, y demás velocípedos, incluidos los triciclos de reparto, sin motor.	0 %	
BICICLETAS DE JUGUETES PARA NIÑOS	9503001000	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas, coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos, muñecas o muñecos, los demás juguetes, modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados, rompecabezas de	7 %	
VEHICULOS DE MOVILIDAD PERSONAL CON MOTOR ELECTRICO (PATINETES, HOVERBOARDS, MONOCICLOS...)	8711609090	Los demás velocípedos con motor auxiliar	0 %	
PATINETES SIN MOTOR, SKATEBOARDS...	9503001000	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas, coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos, muñecas o muñecos, los demás juguetes, modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados, rompecabezas de	7 %	
PARTES Y ACCESORIOS DE BICICLETAS (PLÁSTICO)	8714999089	partes y accesorios de vehículos de las partidas 8711 a 8713.	3 %	
PARTES Y ACCESORIOS DE BICICLETAS (METÁLICAS O CON PARTES METÁLICAS)	8714999089	partes y accesorios de vehículos de las partidas 8711 a 8713.	7 %	
COCHES, SILLAS Y VEHICULOS SIMILARES PARA EL TRANSPORTE DE NIÑOS	8715001000	Coches, sillas y vehículos similares	7 %	
GAFAS GRADUADAS – GAFAS DE SOL GRADUADAS	9004109900	Gafas (anteojos) correctoras, gafas protectoras graduadas y artículos similares, destinados a suplir una deficiencia visual.	3 %	
GAFAS DE SOL	9004109900	Gafas (anteojos), protectoras y artículos similares	7 %	
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y ACCESORIOS	9006590000	Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidas las lamparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía (excepto las lamparas y tubos de descargas de la partida 8539).	7 %	
SMART WATCH, RELOJES DEPORTIVOS (PULSOMETROS, CON GPS...)	8517699000	Reloj inteligente de pulsera, capaz de realizar aplicaciones informáticas, gracias a un microprocesador.	7 %	
RELOJES DE PULSERA - VALOR INFERIOR A 120,20€/UNIDAD	9102190000	Relojes de pulsera, bolsillo o similares, incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos.	7 %	

RELOJES DE PULSERA - VALOR SUPERIOR A 120,20€/UNIDAD	9102190000	Relojes de pulsera, bolsillo o similares, incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos. Con caja de metales preciosos o de chapado de metales preciosos.	15 %	
DEMÁS RELOJES - VALOR INFERIOR A 120,20€/UNIDAD	9105990000	Los demás relojes.	7 %	
DEMÁS RELOJES - VALOR SUPERIOR A 120,20€/UNIDAD	9105990000	Los demás relojes.	15 %	
INSTRUMENTOS MUSICALES	9202908000	De cuerda.	7 %	
	9205909000	De viento.	7 %	
	9206000000	De percusión.	7 %	
	9207909000	En los que el sonido se amplifique eléctricamente.	7 %	
ASIENTOS, SILLAS, TABURETES, SILLONES HINCHABLES, SOFAS, ASIENTOS GIRATORIOS, TRONAS PARA NIÑOS, ASIENTOS ELEVADORES DE PLASTICO O DE MADERA.	9401800000	Los demás asientos	0 %	5 %
ASIENTOS, SILLAS, TABURETES, SOFAS, ASIENTOS GIRATORIOS, TRONAS PARA NIÑOS, ASIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE NIÑOS Y BEBES EN VEHÍCULOS, ASIENTOS ELEVADORES DE DISTINTOS MATERIALES O CON PARTES METÁLICAS	9401800000	Los demás asientos	3 %	5 %
JUGUETES	9503009990	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas, coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos, muñecas o muñecos, los demás juguetes, modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados, rompecabezas de cualquier clase.	7 %	
ARTICULOS DEPORTIVOS	9506999000	Balones, pelotas y redes.	3 %	
		Resto de artículos.	7 %	

NOTA: Tanto el modelo 040 como el formulario web son declaraciones tributarias, y comprometen al declarante, en cuanto a la exactitud de los datos declarados y la autenticidad de los documento presentados.

NORMATIVA: Decreto Ley 21/2020, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre imputaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias (en vigor a partir del 01/01/2021)